

APRUEBA CONTRATO EJECUCION OBRA MENOR POR EMERGENCIA

HUEPIL, 03 de Marzo de 2010

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N°: 355 / 2010

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006, y el presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 1975 del 31 de Diciembre de 2009.
2. La necesidad de contar con el servicio de Mano de Obra para Reparaciones Eléctricas en Escuela E-1013 de Tucapel producto de Terremoto ocurrido el 27.02.2010.
3. La contratación a través de Trato Directo, de acuerdo a lo indicado por el Director Comunal de Educación (S), al proveedor CARLOS ALBERTO SALAMANCA MELLADO, R.U.T. N° 10.102.381-8.
4. La Necesidad de regularizar aprobación de Contrato mencionado en el punto 2 de los vistos.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Contrato Trato Directo Servicios de Mano de Obra para Reparaciones Eléctricas en Escuela E-1013 por Emergencia, señalados en el punto 2 de los vistos, al Proveedor CARLOS ALBERTO SALAMANCA MELLADO, R.U.T. N° 10.102.381-8. Por un valor total de \$220.000.- (Doscientos veinte mil pesos), 10% Impuesto Incluido, por la experiencia en el rubro.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al Ítem 22 Presupuesto Vigente de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



ELOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Finanzas DAEM (3)

LFHL/FMMB/REMC/SMEM/mma.